

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de abril)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltas por los Recaudadores de la Hacienda en esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1910, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días para los pueblos, y de cinco para la capital, cuyo pago se ha á constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se parará el apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é iniciar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados á los Recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la instrucción mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 31 de marzo de 1911.
—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro*.

Administración de contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

El repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de esta capital para el corriente año de 1911, se halla expuesto al público en esta oficina

por término de cinco días, incluso los festivos de diez á trece de su mañana desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean pertinentes á referidos documentos.

Santander 31 de marzo de 1911.
—El Administrador de Contribuciones, *Narciso López Montenegro*.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

1. mo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que los Tribunales de oposiciones y exámen previo para ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior, con arreglo á lo dispuesto por Reales Órdenes de 7 de julio de 1910 y 12 de enero queden último, constituidos en la forma siguiente:

Tribunal de oposición

Presidente, don Manuel Martín Salazar, Inspector general de Sanidad exterior.

Vocales: D. Manuel Alonso Sainza, ex Inspector general de Sanidad exterior, Académico de la Real de Medicina; don Vicente Llorente, Consejero de Sanidad, doctor en Medicina y Cirujía; don José Joaquín Herrero, Consejero de Sanidad, Doctor en Derecho, y don Manuel Romero Ponce, Director de Sanidad del puerto de Málaga, en funciones de Inspector de servicios interiores de Sanidad.

dad exterior, que actuará como Secretario.

Tribunal de exámen previo

Presidente, don Julián Juderías y Loyot, Licenciado en Derecho, de la Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado.

Vocales: Don Ricardo Bartolomé Más, Profesor de Geografía comercial de la Escuela Superior de Comercio, y don Joaquín Sastrón de la Torre, Licenciado en Derecho, funcionario de la Inspección General de Sanidad exterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente promovido por la Asociación de Dependientes de Comercio de Santander, con motivo de un acuerdo de la Junta local de Reformas Sociales, concediendo autorización para la apertura de establecimientos los domingos en que salen del puerto vapores correos de América, y declarar feriados los domingos de julio, agosto y septiembre de todos los años.

Resultando que en 19 de septiembre de 1910, la Asociación de Dependientes de Comercio, Industria y Banca de Santander se dirigió al Instituto de Reformas Sociales, denunciando el acuerdo citado de la Junta local de Reformas Sociales y solicitando su revocación, en vista de lo que el Instituto interesó los oportunos informes del Inspector provincial del Trabajo y del Alcalde de Santander, recibíendose, en tanto, en aquel Centro un oficio del Inspector aludido, diciendo que en sesión, á la que no concurrió por hallarse en servicio de inspección, tomó la Junta mencionada el acuerdo de declarar feriados los domingos de julio, agosto y septiembre, y permitir la apertura de tiendas los domingos de salida de vapores correos de América, hechos que consideró extralimitación de atribuciones, recabando de la Junta que volviese sobre sus acuerdos, sin lograrlo, por lo cual hizo constar su opinión en el acta de 12 de agosto de 1910:

Resultando que en 12 de noviembre, la Alcaldía informó que efectivamente, la Junta local de Reformas Sociales de Santander, á instanciamiento de las entidades refer-

cantiles de la ciudad, tomó los referidos acuerdos en atención á ser la población de las de carácter veraniego, cuyo comercio necesita aprovechar los domingos de julio, agosto y septiembre, y á que, celebrando ferias dominicales los pueblos próximos, perjudican á Santander, añadiendo que el cierre dominical los días de salida de vapores correos, irrogaría á la ciudad tan gravísimos perjuicios, que puede estimarse en 40.000 pesetas el ingreso que deja cada vapor correo, siendo equitativo que todo el comercio goce de la excepción que los aprovisionadores disfrutan, y deseando se autorice también la apertura de comercios los domingos en que los vapores correos regresen:

Considerando que el artículo 9.º del Reglamento de 19 de abril de 1905, reserva al Gobierno, siendo el Instituto de Reformas Sociales, la facultad de reconocer la existencia de ferias y mercados, ó de autorizar la de nueva creación en los casos previstos en la Real orden de 12 de mayo de 1906, existiendo, por lo tanto, en este caso una extralimitación de atribuciones, fundada en una errónea interpretación del artículo 22 del Reglamento de 19 de abril de 1905, porque la Alcaldía de Santander, con la Junta local, han supuesto que «todas las dudas ó cuestiones que surjan con motivo de la aplicación de la Ley», dentro de un Municipio, deben ser resueltas por los Alcaldes, ó la Junta local; y no ha tenido en cuenta ni el precepto antes citado del último párrafo del artículo 9.º de la misma disposición, ni la Real orden de 12 de mayo de 1906, ni el alcance del propio artículo 22, que sólo permite en casos concretos la resolución por los Alcaldes y Juntas locales de las dudas ó cuestiones á que dé lugar la aplicación de la Ley de 2 de marzo de 1904, no pudiendo entenderse por casos concretos aquellos de generalidad tan notoria que afectan á todo comercio ó industria de una ciudad, anulan la regla general del descanso, y podrían ser invocados como precedentes que, aplicado en otros Municipios, originaría la muerte del descanso dominical y la arrogación por los Alcaldes de funciones que sólo al Gobierno, con el Instituto, la Ley concede.

Vista la legislación vigente en la materia, oído el Instituto de Reformas Sociales, y de conformidad con su informe,

S. M. el R. y (q. D. g.) se ha ser-

vido revocar los acuerdos de la Junta local de Reformas Sociales de Santander, declarando feriados los domingos de julio, agosto y septiembre todos los años, y permitiendo la apertura del comercio los días en que salen del puerto los vapores correos de América, sin perjuicio de que si hubiese lugar, la Alcaldía de Santander instruya el oportuno expediente, interesando de este Ministerio el reconocimiento de las pretendidas ferias y excepción á la ley del Descanso.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Sr. Gobernador civil de Santander.

Delegación de Hacienda

La Dirección general de Contribuciones se ha servido aprobar con fecha 15 del actual, la designación formulada por mi autoridad, en virtud de propuesta del señor Administrador de Contribuciones, de los Oficiales á sus órdenes don Benito Plá y Frige y don Fermín Pérez Camino para la investigación de las industrias comprendidas en las tarifas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 5.ª de la contribución industrial, y de los impuestos de cédulas personales, carruajes de lujo y Casinos y Círculos de recreo.

Al hacer pública esta designación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento dictado para el servicio de la Inspección de Hacienda Pública en 13 de octubre de 1903, intereso de las Autoridades presten á dichos funcionarios los auxilios que reclamen para el mejor desempeño de su cometido, que ejercerán provistos de certificación expedida por el señor Administrador de Contribuciones, visada por mí, que les acreditará como tales funcionarios.

Santander 28 de marzo de 1911.
—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

PROVINCIA DE SANTANDER

Año 1911

Mes de febrero

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	»
4	Viruela (5)	5
5	Sarampión (6).....	»
6	Escarlatina (7).....	»
7	Coqueluche (8)	»
8	Difteria y Crup (9).....	1
9	Gripe (10).....	2
10	Cólera asiático (2).....	»
11	Cólera nostras (3).....	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	»
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	12
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	»
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	2
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	1
17	Meningitis simple (61).....	6
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	6
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) ...	6
20	Bronquitis aguda (90).....	9
21	Bronquitis crónica (91).....	1
22	Neumonía (92).....	5
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.).....	20
24	Afecciones de estómago (menor cáncer) (103, 104).....	1
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	6
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	2
28	Cirrosis de hígado (112)	2
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	7
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	»
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	
32	(128 á 132).....	2
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	»
34	Otros accidentes puerperales.....	4
35	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	5
36	Debilidad senil (154).....	»
37	Suicidios (155 á 163).....	»
38	Muertes violentas (164 á 176).....	»
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	43
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	4
TOTAL.....		153

Santander 26 de marzo de 1911.—El Jefe de estadística, *Bernardo Hidalgo*

Provincia de Santander

año 1911

Mes de febrero

Estadística del movimiento natural de la población

Población... .. 64.329

Número de hechos..	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	180
		Defunciones (2).....	153
		Matrimonios.....	49
Número de nacidos.	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).....	2'79
		Mortalidad (4).....	2'37
		Nupcialidad.....	0'76
Número de fallecidos (5).....	Vivos.....	Varones.....	84
		Hembras.....	96
		Total.....	180
Número de nacidos.	Vivos.....	Legítimos.....	155
		Ilegítimos.....	12
		Expósitos.....	13
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	15
		Ilegítimos.....	1
		Expósitos.....	»
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Total.....	16
		Varones.....	85
		Hembras.....	68
Número de fallecidos (5).....	Menores de 5 años.....	De 5 y más años.....	48
		De 5 y más años.....	105
		Total.....	153
Número de fallecidos (5).....	En hospitales y casas de salud.....	En otros establecimientos benéficos...	27
		En otros establecimientos benéficos...	16
		Total.....	43

Santander 26 de marzo de 1911.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Comandancia de Marina de Santander

El Comandante Militar de Marina de la Provincia y Capitán del Puerto.

Hace saber: Que por el buzo del comercio, Manuel Bermudez, fueron extraídas de la bahía el día 15 del mes actual, las uñas de un ancla de las llamadas de visagra que tiene las dimensiones siguientes: Ancho en el centro, 33 centímetros; grueso en el. 14 centímetros y distancia de uña á uña, 1 metro 46 centímetros y peso aproximado de 1.000 kilos.

Lo que se hace público para que los que acrediten su pertenencia se presenten en esta Comandancia dentro del plazo de 30 días.

Santander 24 marzo 1911.—El Comandante de Marina, *Jaime Montaner*.

Comisaría de Guerra de Santoña

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día veintinueve del actual á las once de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir.

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarios para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de abril, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 18 de marzo de 1911.—*Antonio Esteban*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Habiéndose presentado por los interesados, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado prevenido por la Ley y Reglamento vigente, el señor Gobernador civil, por decreto de 23 del actual ha aprobado los expedientes mineros nombrados «Constancia», número 13.654; «Fermina», número 13.653; «Demasia á Te encontré», número 13.607; «San Ignacio», número 13.656; «Complemento», número 13.652 y «Demasia á Elena», número 13.614; mandando extender el Título de propiedad á favor de cada interesado cuando hayan transcurrido los 30 días de la publicación de este Decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 23 de marzo de 1911.—
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.

GUARDIA CIVIL

12.º TERCIO

Anuncios de subasta

El día 24 de abril próximo, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en las oficinas de la Guardia Civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Burgos y Santander que componen este duodécimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallará de manifiesto en el expresado local y en las oficinas de todos los tercios y primeros jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 30 de marzo de 1911.—
—El Coronel Subinspector.

El día 24 de abril próximo á las once y media de su mañana, se celebrará subasta pública en las oficinas de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de baules que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Bur-

gos y Santander que componen este duodécimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallará de manifiesto en el expresado local y en las oficinas de todos los tercios y primeros jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 30 de marzo de 1911.—
—El Coronel Subinspector.

El día 24 de abril próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en las oficinas de la Guardia Civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de tablados que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Burgos y Santander que componen este duodécimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallará de manifiesto en el expresado local y en las oficinas de todos los tercios y primeros jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 30 de marzo de 1911.—
—El Coronel Subinspector.

Ayuntamiento de Arenas

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año 1910.

3 de octubre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el expediente instruido al mozo Nicolás Silverio Amívarro Gutiérrez, número 31 del reemplazo del año expresado.

Conceder autorización á Teresa Mantilla para cortar 12 plés de robles en una finca de su propiedad en El Mato de Moroso.

Concertarse con la Asociación general de Ganaderos del Reino, y que se consigne en los presupuestos municipales 75 pesetas á tal fin.

Conceder 15 días de licencia al Secretario de la Corporación.

Día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que para satisfacer la cantidad de 25 pesetas que exige el Ayuntamiento de Molledo, se recabe de éste una copia de la escritura de convenio con el de Agusyo.

Desestimar la instancia de don Joaquín Ruiz Ruiz, vecino de La Soma, por no ser de la competencia del Ayuntamiento conceder el derecho que solicita.

Elevar al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, solicitud para la concesión de locales-escuelas.

Abonar al Secretario 15 pesetas por un comisión á Santander á verificar los pagos del tercer trimestre.

7 de noviembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acceder á lo solicitado por los vecinos de La Soma, don Joaquín Ruiz y don Antonio García.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1911, suprimiendo de él la consignación de 250 pesetas que se consignaban para sueldo del Practicante municipal; y que se consigne lo que se crea ha de ingresar por el impuesto sobre los perros; así como los gastos que se originen para la formación del Censo de la población.

Que se ingrese por quien corresponda 890'07 pesetas, de lo recaudado en el reparto vecinal para cubrir el déficit de los años 1907 y 1908; y lo que se halle pendiente de recaudación, se proceda por los medios legales á hacerlo efectivo.

Abonar á don Leocadio Calderón 10 pesetas por haberlas anticipado á la pobre enferma Fidela Calderón; autorizar á la Presidencia para facilitarla lo necesario, con arreglo al presupuesto.

Gratificar á Domingo López, vecino de la población de Yuso, 10 pesetas por haber dado muerte á dos lobos.

Imponer un arbitrio de 3 pesetas anuales á cada uno de los perros del Distrito; y una, á los de guardería.

Día 19

Proclamar Alcalde Presidente interinamente á don Ezequiel Quijano Pedrosa, por haber obtenido mayoría relativa de votos.

Día 21

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Proclamar Alcalde Presidente interinamente á don Ezequiel Quijano Pedrosa.

Aprobar los documentos obratorios para 1911.

Comisionar al Secretario de la Corporación para recoger del Instituto Geográfico y Estadístico de

Santander, los ingresos necesarios para el Censo de la población.

Requerir á los Rematantes de consumos para que ingresen el importe del cuarto trimestre.

Día 28

Proclamar segundo Teniente de Alcalde interinamente á don Adolfo Gutiérrez y Gutiérrez.

Abonar al Secretario 15 pesetas por su comisión á Santander á recoger los impresos para el Censo de la población.

Celebrar en lo sucesivo las sesiones los domingos, y hora de las once.

4 diciembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pase á informe de la Comisión de Fomento, la denuncia verbal que hace el concejal señor Quijano, contra el vecino de este pueblo Casimiro Rasilla.

Abonar á la asistidora de la herida Fidela Calderón, una peseta diaria, por el tiempo que está cumpliendo con dicha misión.

Día 11

Se aprueba el acta anterior.

Que se notifique á don Casimiro Rasilla para que deje la carretera en condiciones de poder ser transitada sin peligro, según lo informado por la Comisión de Fomento.

Que se abonen á don Francisco Pernía Vélez, el importe de dos letras giradas contra este Ayuntamiento por la casa Vila y Serra, de Valencia, por impresos suministrados al mismo.

Día 18

Se aprueba el acta anterior.

Abonar á Hermenegildo Fernández, 2'50 pesetas por haber dado muerte á un zorro.

Día 27

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la Real orden aprobatoria del deslinde del monte Poniente.

Abonar al Alcalde de barrio del pueblo de Pedredo, 27 pesetas por saldo contra este Ayuntamiento, por haberlas facilitado para asistencia y alimentación á la pobre lesionada Fidela Calderón.

Arenas 26 de marzo de 1911.—El Alcalde, *Ecequiel Quijano*.—El Secretario, *Bonifacio de la Rasilla*.

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Torrelavega, durante el pasado mes de febrero y aprobado en sesión del día 18 del corriente mes.

4 de febrero

Se aprueba el acta anterior.

Formar diez secciones con los contribuyentes, para la formación de la Junta Municipal.

Nombrar cantero municipal á Antonio Sánchez.

Aprobar varias cuentas.

Fijar en cuarenta metros, el consumo mensual de las aguas de Torres, á efectos de que la Real Compañía Asturiana, abone la mitad.

Colocar dos luces en el ferriol de La Llama.

Conceder parcelas de terreno á Tomás Santos, en Barrera, Félix González, en Ganzó; Constantino Gutiérrez, en ídem; Gerardo Rivero, en Duález, y Luis Sáiz, en Barrera.

Pasar á la Comisión de Hacienda una instancia del rematante de los mercados, pidiendo la anulación del contrato y que la misma Comisión informe sobre el adelanto de dinero que se ofrece al Ayuntamiento, para urbanizar la calle nueva, detrás del portalón.

Día 11

Se aprobó el acta anterior.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Viérteles y Barrera, dos instancias de Francisco Fernández y Cipriano Mirones, pidiendo parcelas de terreno, debiendo informar también la Comisión de Fomento.

Nombrar inspector de carnes, suplente, á don Casáreo Varela (hijo).

Aprobar el contrato de alumbrado público, celebrado con la Sociedad «Montaña».

Rebajar al rematante de mercado semanal cuatrocientas noventa pesetas, como indemnización, por los puestos de pan y chacina retirados.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda, aceptando el adelanto de dinero, para urbanizar la nueva calle, detrás del portalón.

Día 20

Se aprobó el acta anterior.

Conceder 150 pesetas para re-

paraciones de la Iglesia de Viérteles.

Pasar á informe de la Junta administrativa y Comisión de Fomento, una instancia de Francisco Rodríguez, pidiendo para cela en Ganzó.

Aprobar varias cuentas y acceder á la petición que presenta la Sociedad Solvay y Compañía para saneamiento en Barrera.

Hacer constar en acta el sentimiento por la muerte de los señores Costa y Escalante.

Conceder cincuenta pesetas á cada uno de los vecinos de Tanos, á quienes se les quemó la casa.

Acudir al Ministerio de la Guerra solicitando la rectificación del cupo fijado á la Caja de Reclutamiento de Torrelavega para servir en Africa.

Torrelavega 24 de marzo 1911.—El Alcalde, *F. Ceruti*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Ramón Sánchez de Cos, Juez municipal de Val de San Vicente.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra y en rebeldía de Francisco Noriega Posada, por daños causados en la noche del dieciseis de noviembre último en los establecimientos de don Gabino Sánchez y don Modesto Palomero, vecinos de Uaquera, el Tribunal municipal de dicho Val, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

«Sentencia.—En Val de San Vicente á veinticuatro de marzo de mil novecientos once; don Ramón Sánchez de Cos, Juez municipal de dicho Val. Visto el presente juicio verbal de faltas, sobre daños, seguido de una parte el Fiscal municipal, y de otra como denunciado Francisco Noriega Posada, de edad de treinta y un años, casado, industrial, vecino de Mier, Ayuntamiento de Peñamellera Alta; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en la rebeldía á Francisco Noriega á la multa de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio, sufieren o caso de insolvencia por dicha multa el apremio persona correspondiente, declarando de comiso el arma ocupada. Notifíquese esta sentencia al señor Fiscal municipal y en estrados al condenado y por medio de

edicto, fijándose un ejemplar en la parte exterior del local de este Juzgado y remitiéndose otro con atento oficio al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma por conducto del señor Juez de instrucción de este partido, acompañando para ello el oportuno duplicado y luego que sea firme dése cuenta al referido señor Juez. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: R. Sánchez de Cos.—Rufo Alvarez.—Guillermo Enero».

«Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, hoy día, veinticuatro de dicho, de que yo el Secretario doy fé: Luis Haro».

Y en atención á que el referido Francisco Noriega Posada, se halla constituido en rebeldía y se ignora su paradero, se publica dicha sentencia por medio del presente, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Val de San Vicente á veinticuatro de marzo de mil novecientos once.—El Juez municipal, Ramón Sánchez de Cos.—P. S. M.: Luis Haro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación el presupuesto extraordinario que se refunde en el de 1911.

Ampuero 31 de marzo de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Ruiloba

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán dentro del mes actual, las declaraciones de alta ó baja que hayan sufrido en su riqueza para proceder á la formación de los aréncios base de los repartimientos para el año de 1912.

A dichas declaraciones habrán de acompañarse los documentos que motiven la alteración y las cartas de pago que justifiquen el ingreso de Derechos reales á favor de la Hacienda, bien entendido que pasado dicho plazo no se-

rán admitidas las que se presenten.

Ruiloba 1.º de abril de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cieza

Confeccionados los nuevos repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días á los efectos de reclamación.

Cieza 30 de marzo 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Valdeprado

Confeccionado los nuevos repartos de la contribución por rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares de este Ayuntamiento para el actual año de 1911, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de cinco días á los efectos de reclamación.

Valdeprado 31 de marzo 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Los vecinos de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría municipal las respectivas relaciones de altas y bajas debidamente justificadas con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, durante el plazo de 30 días, pasados éstos no se admitirán las que se presenten.

Castro Urdiales 1.º de abril de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Mollado

Los contribuyentes de este Ayuntamiento y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas por rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja con los documentos que acrediten el pago de derechos á la Hacienda y transmisión de dominio, durante todo el mes de abril próximo, pues transcurrido ese término no serán admitidas.

Mollado 30 de marzo de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Selaya

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y pago de derechos á la Ha-

cienda, hasta el día 30 del actual.

Selaya 1.º de abril de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Valderredible

El reparto vecinal por el impuesto de consumos, sal y alcoholes, para el año actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para general conocimiento y demás efectos.

Las relaciones formadas por los asociados contribuyentes de las utilidades de los individuos de cada sección á que se refiere la regla 3.ª del artículo 138 de la vigente Ley municipal, base de repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría municipal para general conocimiento, por el plazo de ocho días y á los efectos prevenidos en la regla 5.ª del precitado artículo.

Valderredible 30 de marzo de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Argoños

Los contribuyentes por rústica, pecuaria y urbana, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días, las relaciones de alta ó baja acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión y pago de derechos á la Hacienda.

Argoños 31 de marzo de 1911.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de Santander

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco número 229, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 3 de abril de 1911.—El Director-Gerente, José María G. de la Torre.

TIPOGRAFÍA DE LA ATALATA

Comisión Provincial de Santander

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento durante el mes de febrero último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia para el mes próximo		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
252	4	1	256	253	3	4	4	4	7	8	15
					Fallecimientos						
					Voluntad del acogido ú otras causas						
					TOTAL general de bajas				249	245	494

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de marzo de 1911.—El Vicepresidente, Francisco Escajadillo.—El Secretario, Daniel López.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA...EXPOSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de febrero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de acogidos para el mes próximo		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
201	13	18	214	204	1	3	12	6	202	198	400
					Fallecimiento						
					Reclamación paterna						
					TOTAL general de bajas				18	18	36

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de marzo de 1911.—El Vicepresidente, Francisco Escajadillo.—El Secretario, Daniel López.